



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-CM-MPC.

Sicuani, 16 de febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Ministerio Público, con el fin de implementar la Sala de Acogida en la Sede Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

3. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

5. Que, asimismo y conforme a lo dispuesto por el Art. 84° numeral 1.2 del citado cuerpo normativo, las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, entre otras tienen como función específica exclusiva: **“Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, (...)”**.

6. Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Ministerio Público, con el fin de implementar la Sala de Acogida de mujeres e integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia en la Sede Canchis; Tema que fue expuesto y sustentado por el Señor Alcalde, señalando que se trata de dar las condiciones para acoger a las mujeres e integrantes del grupo familiar que sufran o son víctimas de violencia familiar, que en últimamente se presenta con mayor incidencia en nuestra provincia, con lo que puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL MINISTERIO PUBLICO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA SALA DE ACOGIDA DE MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR QUE SON VICTIMAS DE VIOLENCIA, EN LA SEDE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI: 23813727

Municipalidad Provincial de Canchis

ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Des. Social.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
MJA/sca.